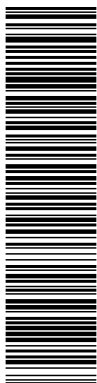


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2022/579 EXP: II EDICION PREMIOS EMSHI EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/579	
OTROS DATOS Código para validación: 04PRX-DB1W6-T2K4J Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 22/12/2022 11:54 2.- Elisa Valia Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/12/2022 09:52	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 09:52



emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

S/AJ/Subvenciones y premios/2-2022 II PREMIOS EMSHI PERIODISMO, POESÍA Y FOTOGRAFIA

RESOLUCION

1. - Antecedentes administrativos.

Por Resolución de la Presidencia nº 2022/260, de 5 de junio, se acordó convocar bajo el lema "El Valor del Agua", la II Edición de los Premios EMSHI en sus diversas modalidades de Periodismo, Poesía y Fotografía, dotados con 6.000€ a razón de 2.000€ en cada una de las categorías, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad de 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

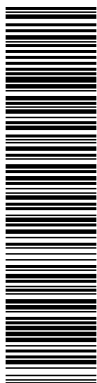
La citada convocatoria se publicó en el BOP de Valencia nº 114, de 15 de junio de 2022, así como en diversos medios de difusión y en la Web de la EMSHI.

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación se presentaron las que constan en los certificados del Registro de Entrada de documentos emitidos por el Secretario de la Entidad de fechas 21 de octubre y 14 de noviembre de 2022, obrantes en el expediente.

Los Jurados encargados de proponer los premios en cada categoría e integrados por los miembros que constan en la convocatoria, se reunieron:

- Categoría de Periodismo: Sesión constitutiva el 9-11-2022 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 12-12-2022.
- Categoría de Poesía: Sesión constitutiva el 21-11-2022 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 12-12-2022.
- Categoría de Fotografía: Sesión constitutiva el 11-11-2022 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 28-11-2022.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2022/579 EXP: II EDICION PREMIOS EMSHI EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/579	
OTROS DATOS Código para validación: 04PRX-DB1W6-T2K4J Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 22/12/2022 11:54 2.- Elisa Valia Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/12/2022 09:52	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 09:52



emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

Las correspondientes actas de las referidas sesiones obran igualmente en el expediente.

2. - Fundamentos de derecho.

Considerando lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, que establece: «1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. 2. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas, a los efectos previstos por el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. 3. Corresponde a la presidenta de EMSHI la competencia para resolver, previa propuesta vinculante del Jurado».

Por tanto, corresponde a esta Presidencia resolver la convocatoria y proclamar los premiados previa propuesta vinculante del Jurado que en cada categoría ha sido:

-Categoría de Periodismo: D. Juan Fernández González, DNI ***7897** (RE-672).

Igualmente, el jurado ha decidido otorgar una mención especial a D. Javier Bolaños Rufo (RE-891) por su trabajo en el programa 'Cambio Climático' (Canal Sur Radio) sobre la riqueza de las aguas subterráneas, la depuración y regeneración de agua y las posibilidades que estas técnicas abren para el aprovechamiento de este recurso escaso. Destacar la calidad periodística y la apuesta radiofónica por el periodismo ambiental riguroso y ameno.

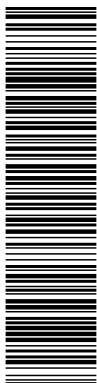
-Categoría de Poesía: D. Jacob Lorenzo Sánchez, DNI ***0832** (RE-814).

-Categoría de Fotografía: D^a. Silvia Villar Carot, DNI ***0753** (RE-869).

Considerando lo dispuesto en la base decimocuarta, donde figuran las obligaciones de las personas premiadas y que indica: «Las personas premiadas, previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, deberán presentar el modelo de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado que les será facilitado por la Tesorería de la Entidad (Modelo de Terceros de EMSHI).

Asimismo, deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2022/579 EXP: II EDICION PREMIOS EMSHI EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/579	
OTROS DATOS Código para validación: 04PRX-DB1W6-T2K4J Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 22/12/2022 11:54 2.- Elisa Valia Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/12/2022 09:52	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 09:52



emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social».

Considerando que la Base duodécima establece que: «La resolución del procedimiento se publicará en el BOP y en la página web de la EMSHI, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas».

En virtud de lo expuesto y de las facultades conferidas a esta presidencia y en cumplimiento de las previsiones del artículo 8.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación y en especial por las facultades otorgadas a esta presidencia por el artículo 80 letras a) y f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, **RESUELVO:**

PRIMERO: La proclamación de los **premiados** de la convocatoria de la **II Edición de los Premios EMSHI en sus diversas modalidades de Periodismo, Poesía y de Fotografía**, otorgándoles el premio dotado con 2.000€ (Dos mil euros) a cada uno de ellos a:

- En la categoría de Periodismo: D. Juan Fernández González.
Mención especial sin dotación económica a D. Javier Bolaños Rufo.
- En la categoría de Poesía: D. Jacob Lorenzo Sánchez.
- En la categoría de Fotografía: D^a. Silvia Villar Carot.

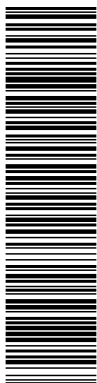
SEGUNDO: Requerir a las personas premiadas, para que previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, presenten en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

-Certificado expedido por el correspondiente organismo que acredite que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1e) LGS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2022036 04PRX-DB1W6-T2K4J-5BEE3FD976DEDE4E4AD2A5D40761E6E390ED24DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2022/579 EXP: II EDICION PREMIOS EMSHI EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2022/579	
OTROS DATOS Código para validación: 04PRX-DB1W6-T2K4J Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 22/12/2022 11:54 2.- Elisa Valia Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/12/2022 09:52	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 09:52



emshi

Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

- Impreso de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentad que les será facilitado por la Tesorería de la Entidad (Modelo de Terceros de EMSHI).

Todo ello conforme a lo establecido en la Base decimocuarta de la convocatoria que rige estos premios.

TERCERO: Publicar resolución del procedimiento en el BOP y en la página web de la EMSHI, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO: De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPV.